

Número 4081

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE CIEZA**Edicto de subasta de bienes muebles**

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda en Cieza.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Miguel Sanjuán Marco, con esta fecha se dicta la siguiente:

Providencia de subasta de bienes muebles.— Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda en Murcia, de fecha 28 de marzo de 1990, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Miguel Sanjuán Marco, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 15 de mayo de 1990 a las 10 horas, en los locales de la Delegación de Hacienda de Murcia, C/. Gran Vía, número 21, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y anúnciese por edictos.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º— Los bienes embargados a enajenar son:

Lote único: Vehículo marca Renault, modelo 5-TS, matrícula: MU-0664-I.

Valoración: 70.000 ptas.

Tipo de subasta 1ª licitación: 70.000 ptas.

Postura admisible: 46.667 ptas.

Tipo de subasta 2ª licitación: 52.500 ptas.

Postura admisible: 35.000 ptas.

2º— Los bienes se encuentran depositados en la calle Antonio Martínez, número 14, bajo, de Yecla (Murcia), domicilio de don Miguel Sanjuán Marco, y pueden ser examinados hasta el día 14 de mayo de 1990.

3º— Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20% del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4º— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

5º— Se advierte a los postores la posibilidad de efectuar pujas en sobre cerrado.

6º— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7º— El rematante entregará en el acta de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

8º— En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima, Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

9º— Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Cieza, 5 de abril de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Número 4091

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE CIEZA**Edicto de subasta de bienes inmuebles**

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda en Cieza.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Miguel Moreno Sánchez, con esta fecha se dicta la siguiente:

Providencia de subasta de bienes inmuebles.— Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda en Murcia, de fecha 28 de marzo de 1990, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Miguel Moreno Sánchez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 15 de mayo de 1990 a las 10 horas, en los locales de la Delegación de Hacienda de Murcia, C/. Gran Vía, número 21, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 144 y 145 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y anúnciese por edictos.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1º— Los bienes embargados a enajenar son:

Lote único: Rústica.— Trozo de tierra de riego a cereales en el término de Ricote, sito en Rincón del Comendador, de cabida 11 áreas y 18 centiáreas. Libre de cargas.